

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES III

Caracas, lunes 20 de diciembre de 2021

Número 42.280

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley de Presupuesto para el Ejercicio Económico Financiero 2022, aprobada por la Asamblea -(Véase N° 6.670 Extraordinario de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de esta misma fecha).

Ley Especial de Endeudamiento Anual para el Ejercicio Económico Financiero 2022, aprobada por la Asamblea .-(Véase N° 6.671 Extraordinario de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de esta misma fecha).

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2022 de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación la cual, estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales que en ella se mencionan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Martha Gabriela Ortega Peraza, como Ministro Consejero en Comisión, Encargada de Negocios Ad Interim, de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en Barbados; y se Encarga la Gestión de la Unidad Administradora de la mencionada Embajada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y al ciudadano que en ella se mencionan.

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2022 de este Ministerio, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales que en ella se señalan.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Mary Eugenia Verde de Wandelt Carvajal, como Directora General Encargada de la Dirección General de Planificación y Seguimiento y Evaluación de Misiones Sociales, adscrita al Despacho del Viceministerio de Planificación Social e Institucional, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Danmarys Lucia Hernández González, como Directora General (E) de la Unidad Territorial de Planificación Popular (UTPP) de la Región Andina, de este Ministerio.

CORPOCENTRO

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Thaís Andreína López, como Directora (E) de la Oficina de Gestión Administrativa, de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Joel Isaac Reyes Jiménez, como Director (E) de la Oficina de Presupuesto, de esta Corporación.

CORPOLARA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yomary Coromoto Meléndez Suárez, como Gerente de Desarrollo Territorial, de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Víctor José Sarmiento Ramírez, como Coordinador de Seguridad, en calidad de Encargado, adscrito a la Gerencia General, de esta Corporación.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Armando Roberto Martínez Álvarez, como Gerente de la Oficina de Gestión Administrativa, en calidad de Encargado, adscrito a la Gerencia General, de esta Corporación.

Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yanira Ramona Aparicio Henríquez, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana, de este Instituto.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

Resolución mediante la cual se ascienden a los ciudadanos que en ella se mencionan, a la jerarquía inmediata superior según la Categoría de Bombero Profesional de carrera en servicio permanente, con una vigencia a partir del 20 de agosto de 2021.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Martín Castañeda Hidalgo, como Director Estadal de Carabobo, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

Resolución mediante la cual se aprueba la "Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Fiscal 2022".

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Nestor José Delgado Serrano, como Director Estadal de Comunas del estado Trujillo, adscrito a la oficina de coordinación Territorial, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, que regirá durante al Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los Créditos Presupuestarios cuya denominación en ella se menciona.

Resolución mediante la cual se designa como responsables de las Acciones Centralizadas, Proyectos, Metas y Objetivos, que conforman la Estructura Presupuestaria del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda durante el Ejercicio Fiscal 2022, a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2022 de este Ministerio, que estará conformada por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras que en ella se señalan.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Egresos de este Organismo, para el Ejercicio Económico Financiero 2022, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central que en ella se especifica.

MINISTERIO PÚBLICO

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas que en ellas se mencionan, como Fiscal Provisorio y Fiscal Auxiliar Interino, en las Fiscalías que en ellas se señalan, de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y al ciudadano que en ellas se mencionan, a las Fiscalías que en ellas se especifican, de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se indican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Organismo.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Presupuestaria de este Organismo, para el Ejercicio Económico Financiero 2022, la cual estará conformada como en ella se especifica.

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de este Organismo.

VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA SECTORIAL DE PLANIFICACIÓN
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO
RESOLUCIÓN N° 001
CARACAS, 03 de Noviembre de 2021
211°, 161° y 22°

De conformidad con el Decreto Presidencial N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 9, 12 y 14 numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2.014 y los artículos 48, 49 y 50, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinaria, de fecha 12 de agosto de 2005

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2022 de la Vicepresidencia Sectorial de Planificación la cual, estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyos nombres se señalan a continuación:

Estructura Presupuestaria de Vicepresidencia Sectorial de Planificación para el Ejercicio Económico 2022		
Código	Unidad o Dependencia	Categoría
83001	Despacho del Vicepresidente Sectorial de Planificación	Unidad Ejecutora Local
83002	Oficina de Gestión Interna	Unidad Administradora Central
83003	Oficina de Auditoria Interna	Unidad Desconcentrada
83004	Unidad de Planificación y Presupuesto	Unidad Ejecutora Local
83005	Unidad de Gestión Administrativa y Financiera	Unidad Ejecutora Local
83006	Unidad de Gestión Humana	Unidad Ejecutora Local
83007	Unidad de Asesoría Legal	Unidad Ejecutora Local
83008	Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación	Unidad Ejecutora Local
83009	Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	Unidad Ejecutora Local
83010	Dirección General de Planificación Sectorial	Unidad Ejecutora Local
83011	Dirección general de Información de Indicadores	Unidad Ejecutora Local

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

Ricardo J. Menéndez P.
VICEPRESIDENTE DE PLANIFICACIÓN
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016
Decreto N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.423 de la misma fecha
Ratificado por Decreto N° 2.181 de fecha 06 de enero de 2016
G.O.R.B.V. N° 40.826 de fecha 12 de enero de 2016

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 173

Caracas, 14 DIC 2021

211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, **FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto Presidencial N°4.565 del 19 de agosto de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario, de la misma fecha; siguiendo instrucciones del ciudadano Nicolás Maduro Moros, Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 3 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N°2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981, así como, en lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016, así como en la Disposición Derogatoria Primera de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.217 del 30 de julio de 2013 y en virtud al cual se mantiene vigente el artículo 7 de la Ley de Servicio Exterior y en atención a los artículos 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005.

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **Martha Gabriela Ortega Peraza**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.800.329**, como **Ministro Consejero en comisión, Encargada de Negocios Ad Interim**, de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en **Barbados**.

Artículo 2. Encargar a la ciudadana **Martha Gabriela Ortega Peraza**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.800.329**, la Gestión de la Unidad Administradora N°**41302**, correspondiente a la **Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en Barbados**.

Artículo 3. La referida designación entrará en vigor a partir de la Publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 4. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese. Publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
Decreto N° 4.565 de fecha 19 de agosto de 2021
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.638 Extraordinario de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM/ N° 03
CARACAS, 01 DE JUNIO DE 2021

211°, 162° y 22°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N.º 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de conformidad a lo previsto en el artículo 10 del instructivo que establece las Normas que regulan la tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, en virtud de lo expresado en la Resolución N.º 021- 2017, de fecha 14 de julio de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.229 de fecha 5 septiembre de 2017, mediante el cual el vicepresidente ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela, delega en el Director General de la Vicepresidencia, la firma de las solicitudes de las Jubilaciones especiales a Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, y con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el instructivo que establece los requisitos y trámites para la Jubilación especiales a Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública, de los Estados y los Municipios y para los Obreros y Obreras al Servicio de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 40.150 de fecha 02 de octubre de 2014

RESUELVE

Artículo 1. Otorgar el Beneficio de Jubilación especial aprobado por el Vicepresidente Ejecutivo y Firmadas por el Director General de la Vicepresidencia, mediante formato de fecha FP 026 de fecha 27 de Julio de 2021, a los ciudadanos8as9 que se mencionan a continuación.

Nombre y Apellidos	Cedula de Identidad
Moisés Antonio Cardozo Velásquez	V- 7.818.334
Janet luisa Aguirre Suárez	V-7.892.994
Libeta Margarita Arrieta	V-4.516.435
Deyanira Josefina Iriarte Calderón	V 9.784.094
Neira Coromoto González,	V 5.818.080
Clara Rafaela Ferrer	V9.765.311

Quienes prestan servicios en la **CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRAL (CORPOCENTRO)**, ente adscrito a este Ministerio.

Artículo 2. En Virtud que los montos correspondientes a las Jubilaciones no podrán ser menores al salario mínimo urbano de conformidad con la normativa vigente y el monto aprobado por el ejecutivo nacional es inferior , dicho monto será homologado al salario mínimo nacional vigente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 3. La CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE LA REGIÓN CENTRAL (CORPOCENTRO), queda encargada de la ejecución y notificación de la presente Resolución.

Artículo 4 La presente Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela



Quien suscribe, **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO, MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN**, designado mediante el Decreto Presidencial N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.435 de la misma fecha, y ratificado mediante el Decreto Presidencial N° 1.213, de fecha 2 de septiembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.488 de esa misma fecha; actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 12, y las en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 2,12,19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el Artículo 48 Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y en cumplimiento de los Artículos 48, 49 y 50 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario,

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura Financiera para el Ejercicio Económico 2020 del Ministerio del Poder Popular de Planificación la cual, estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Ejecutoras Locales, cuyos nombres se señalan a continuación:

Estructura Presupuestaria del Ministerio del Poder Popular de Planificación para el Ejercicio Económico 2020		
Código	Unidad o Dependencia	Categoría
71001	Dirección del Despacho	Unidad Local Ejecutora
71002	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Estratégica y Política	Unidad Local Ejecutora
71003	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Económica	Unidad Local Ejecutora
71004	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Social e Institucional	Unidad Local Ejecutora
71005	Despacho del Viceministro o de la Viceministra para Planificación Territorial	Unidad Local Ejecutora
71006	Oficina de Gestión Administrativa	Unidad Administradora Central
71007	Auditoría Interna	Unidad descentrada
71008	Consultoría Jurídica	Unidad Local Ejecutora
71009	Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	Unidad Local Ejecutora
71010	Oficina de Planificación y Presupuesto	Unidad Local Ejecutora
71011	Oficina de Gestión Humana	Unidad Local Ejecutora
71012	Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación	Unidad Local Ejecutora
71013	Oficina de Gestión Comunicacional	Unidad Local Ejecutora
71014	Oficina de Atención Ciudadana	Unidad Local Ejecutora
71015	Oficina de Sistemas Integrales de Información Estadística y Geográfica	Unidad Local Ejecutora
71016	Oficina de Cooperación Técnica y Financiamiento Multilateral	Unidad Local Ejecutora
71017	Dirección General de Planificación de Corto Plazo	Unidad Local Ejecutora
71018	Dirección General de Planificación de Mediano Plazo	Unidad Local Ejecutora
71019	Dirección General de Planificación de Largo Plazo	Unidad Local Ejecutora
71020	Dirección General de Planificación Macroeconómica	Unidad Local Ejecutora
71021	Dirección General de Planificación Sectorial e Intersectorial	Unidad Local Ejecutora
71022	Dirección General de Planificación de Dinámicas Económicas para la Transición al Socialismo	Unidad Local Ejecutora
71024	Dirección General de Planificación Institucional	Unidad Local Ejecutora
71025	Dirección General de Seguimiento y Evaluación de la Función Pública	Unidad Local Ejecutora

71027	Dirección General de Planificación Territorial Nacional	Unidad Local Ejecutora
71028	Dirección General de Planificación Territorial Regional	Unidad Local Ejecutora
71029	Dirección General de Planificación Territorial Local	Unidad Local Ejecutora
71030	Dirección General de Formación, Seguimiento y Emulación del Servidor Público	Unidad Local Ejecutora
71031	Dirección General de Planificación Social, Seguimiento y Evaluación de las Misiones Sociales	Unidad Local Ejecutora
71032	Oficina de Infraestructura y Mantenimiento	Unidad Local Ejecutora
71033	Oficina de Seguridad y Transporte	Unidad Local Ejecutora
71034	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Suroriental	Unidad Local Ejecutora
71035	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Nororiental	Unidad Local Ejecutora
71036	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Los Llanos	Unidad Local Ejecutora
71037	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Noroccidental	Unidad Local Ejecutora
71038	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Central	Unidad Local Ejecutora
71039	Unidad Territorial de Planificación Popular de la Región Andina	Unidad Local Ejecutora

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 50 numerales 7 y 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento Orgánico de la Vicepresidencia Sectorial para la Planificación y el Conocimiento; este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **MARY EUGENIA VERDE DE WANDEL CARVAJAL**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.455.909**, como Directora General Encargada de la Dirección General de **Planificación y Seguimiento y Evaluación de Misiones Sociales**, adscrita al Despacho del Viceministerio de Planificación Social e Institucional, de este Ministerio.

Artículo 2. La ciudadana designada ejercerá las atribuciones de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular de Planificación.

Artículo 3. La prenombrada funcionaria, en consecuencia, suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas.

Artículo 4. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, de conformidad con el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO
RESOLUCIÓN DM / N 010
CARACAS, 7 DE DICIEMBRE DE 2021
211°, 161° y 22

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 65 y numerales 2, 19 y 27 del artículo 78 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, de la Ley del Estatuto de la Función Pública; este Despacho Ministerial:

RESUELVE

Artículo 1: Designar a la ciudadana **DANMARYS LUCIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.442.428** como Directora General (E) de la Unidad Territorial de Planificación Popular (UTPP) de la Región Andina de este Ministerio.

Artículo 2: La Ciudadana Designada ejercerá actividades de seguimiento, formación y planificación estratégica vinculadas con las funciones inherentes a este ministerio, establecidas en el Reglamento Orgánico.

Artículo 3: La prenombrada funcionaria en consecuencia suscribirá los actos y documentos inherentes al ejercicio de las atribuciones conferidas

Artículo 4: Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta Resolución, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 5: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
Decreto N° 1.055 de fecha 17 de Junio de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
Ratificado Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016
G.O.R.B.V. N° 40.826 del 12 de enero de 2016

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA
REGIÓN CENTRAL (CORPOCENTRO)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 2021/002
VALENCIA, 21 DE ENERO DE 2021
210°, 161° Y 21°

Quien suscribe **MARJORIE JOSEFINA CADENAS RINCONES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.843.188**, en su condición de Presidenta Encargada de la Corporación para el Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), designada mediante Decreto N° 2.824 de fecha 26 de abril de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.138 de la misma fecha; en uso de las facultades previstas en el artículo 11, literal "b" de la Ley de Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.895 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 1981; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar al ciudadano, **THAÍS ANDREINA LÓPEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.606.501**, como **Directora (E) de la Oficina de Gestión Administrativa**, de la Corporación de Desarrollo de la Región Central.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2021.

Comuníquese y Publíquese,

MARJORIE JOSEFINA CADENAS RINCONES
Presidenta (E) de la Corporación para el Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)
Decreto N° 2.824 del 26 de abril de 2017
Gaceta Oficial N° 41.138 del 26 de abril de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN
CENTRAL(CORPOCENTRO)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 2021/006
VALENCIA 15 DE ABRIL DE 2021

210° 161° y 21°

Quien suscribe, **MARJORIE JOSEFINA CADENAS RINCONES**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.843.188**, en su carácter de Presidenta (E) de la Corporación para el Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), designada mediante Decreto N° 2.824 de fecha 26 de abril de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.138 de la misma fecha; en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 literal "B" de la Ley de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.895, Extraordinaria de fecha 28 de diciembre de 1981, en concordancia con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, y el artículo 5 de la Ley del Estatuto Especial de la Función Pública dicta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N.º 2021/006

Artículo 1. Designar **JOEL ISAAC REYES JIMÉNEZ**, titular de la cédula de identidad N° V 14.251.035, como Director (E) de la Oficina de Presupuesto de la Corporación de Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrara en vigencia a partir de 15 de abril de 2021

Comuníquese y Publíquese

MARJORIE JOSEFINA CADENAS RINCONES
Presidenta (E) de la Corporación para el Desarrollo de la Región Central (CORPOCENTRO)
Decreto N° 2.824 del 26 de abril de 2017
Gaceta Oficial N° 41.138 del 26 de abril de 2017

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 01
BARQUISIMETO, 17 DE MARZO DE 2021
210°, 162° Y 22°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° **V- 4.261.791**, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, **CORPOLARA**, de fecha 11 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar a la ciudadana YOMARY COROMOTO MELENDEZ SUAREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.630.640, como GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL, de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Abril de 2021.



Comuníquese y Publíquese,

LUÍS RAMÓN REYES REYES
Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 02
BARQUISIMETO, 17 DE MARZO DE 2021
210°, 162° Y 22°

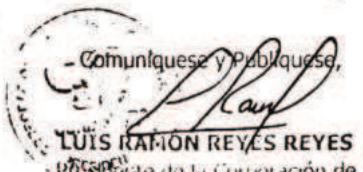
Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar al ciudadano VICTOR JOSE SARMIENTO RAMIREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-21.295.787, como COORDINADOR DE SEGURIDAD, en calidad de ENCARGADO, adscrito a la GERENCIA GENERAL de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Abril de 2021.



Comuníquese y Publíquese,

LUÍS RAMÓN REYES REYES
Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA (CORPOLARA)
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 04
BARQUISIMETO, 30 DE OCTUBRE DE 2020
210°, 161° Y 21°

Quien suscribe, **LUÍS RAMÓN REYES REYES**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 4.261.791, en su condición de Presidente de la Corporación de Desarrollo JACINTO LARA (CORPOLARA), designado mediante Resolución N° 047 de fecha 09 de septiembre de 2013, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10 de septiembre de 2013; en uso de las facultades previstas en el artículo 11 numeral 5 del Decreto N° 8.800 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara, CORPOLARA, de fecha 14 de febrero de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 1º de marzo de 2012; en concordancia con lo establecido en el artículo 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y numeral 5, artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Designar al ciudadano ARMANDO ROBERTO MARTINEZ ALVAREZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.252.953, como GERENTE DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, en calidad de ENCARGADO, adscrito a la GERENCIA GENERAL de la CORPORACIÓN DE DESARROLLO JACINTO LARA, CORPOLARA.

Artículo 2. Los actos y documentos que se suscriban en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma del funcionario la fecha y número de ésta providencia, así como el número y fecha de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

Artículo 3. La presente providencia entrará en vigencia a partir del 01 de Diciembre de 2020.



Comuníquese y Publíquese,

LUÍS RAMÓN REYES REYES
Presidente de la Corporación de Desarrollo Jacinto Lara (CORPOLARA)

Resolución N° 047 de fecha 09/09/2013,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.247 de fecha 10/09/2013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN
INSTITUTO GEOGRÁFICO DE VENEZUELA SIMÓN BOLÍVAR
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001
CARACAS, 15 DE MAYO DE 2021
AÑOS 211°, 162° Y 22°

Quien suscribe, **RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO**, titular de la cédula de identidad N° 10.333.821, en su carácter de Presidente (E) del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, designado mediante Decreto N° 2.653 de fecha 06 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.069 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 51 de la Ley de Geografía, Cartografía y Catastro Nacional, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 y 10 del Estatuto Especial de Personal del Instituto Geográfico de Venezuela Simón Bolívar, dicta la siguiente;

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 001

Artículo 1. Designar a partir del 16 de mayo de 2021, a la ciudadana YANIRA RAMONA APARICIO HENRIQUEZ, titular de la cédula de identidad N° 10.924.375, como Directora General de la Oficina de Gestión Humana de este Instituto.

Artículo 2. La ciudadana en referencia queda facultada para desempeñar las atribuciones inherentes a su cargo, establecidas en el Reglamento Interno del Instituto.

Artículo 3. Los actos y documentos que suscriba en ejercicio de la presente designación, deberán indicar inmediatamente bajo su firma, la fecha y número de esta Providencia.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional,

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN

Decreto N° 1.055 de fecha 17 de junio de 2014
G.O.R.B.V. N° 40.435 de la misma fecha
Ratificado Decreto N° 2.181 del 06 de enero de 2016
G.O.R.B.V. N° 40.826 del 12 de enero de 2016



MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DESPACHO DEL MINISTRO RESOLUCIÓN N° 018 CARACAS, 08 DE DICIEMBRE DE 2021

AÑOS 211°, 162° y 22°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, en consonancia con el numeral 2 del artículo 20, numeral 13 del artículo 57 y artículos 83, 84 y 86 de la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.207 Extraordinario de fecha 28 de diciembre de 2015, este Despacho Ministerial,

POR CUANTO

Al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, se encuentran adscritos un total de **treinta y nueve (39)** Bomberos Aeronáuticos, actualmente en Comisión de Servicio bajo las órdenes del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), quienes idóneamente han venido prestando sus servicios a la Nación en forma activa, coadyuvando a brindar seguridad en las operaciones aeronáuticas, de manera segura y eficiente, haciéndose acreedores de reconocimientos personales y profesionales.

POR CUANTO

Los ascensos de bombero postulado o bombera postulada a un nivel jerárquico inmediatamente superior, como reconocimiento a su desempeño laboral eficiente, desarrollo y crecimiento profesional, valor agregado en su área de desempeño, capacidad técnica, operativa, de mando y comando, experiencia, méritos, conducta, disciplina, condición física, asistencia a la jornada laboral en el período a evaluar, antigüedad en la Institución Bomberil y cumplimiento del mejoramiento profesional que le exija la jerarquía, en sus diversas categorías y especialidades.

POR CUANTO

El proceso de ascensos anuales de los bomberos y bomberas en sus diversas categorías corresponde a la Dirección General Nacional de Bomberos, previa evaluación y verificación de los trámites administrativos, credenciales necesarias y en observancia a los requisitos exigidos para conceder los ascensos de conformidad con la Ley Orgánica del Servicio de Bombero y de los Cuerpos de Bomberos y Bomberas y Administración de Emergencias de Carácter Civil,

RESUELVE

Artículo 1. Ascender a la jerarquía inmediata superior, según la Categoría de Bombero Profesional de Carrera en servicio permanente, **CON UNA VIGENCIA A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DE 2021**, a los ciudadanos que se indican a continuación:

PARA LA JERARQUÍA DE MAYOR DE BOMBERO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
VÍCTOR LUIS RODRÍGUEZ SUBERO	V-9.451.619
PABLO CHEMARX MUJICA ROMERO	V-14.276.058
TOTAL GRADO DE MAYOR DOS (02)	

PARA LA JERARQUÍA DE CAPITÁN DE BOMBERO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
FREDDY PASTOR GALLARDO MENDOZA	V-7.325.997
ENRIQUE FELIPE PINTO PALIMA	V-7.991.801
GREGORIO ANTONIO ZARATE FLORES	V-10.615.654
JORGE ANDRES GARCÍA GUEVARA	V-11.474.538
GIANCARLO PAOLO FERRO BOADA	V-12.180.778
FRANKLIN J. MAGLIOCCO ALBARRACIN	V-13.084.189
EMIR JOSE CARDOSA BENALCACERES	V-14.434.543
TOTAL GRADO DE CAPITÁN SIETE (07)	

PARA LA JERARQUÍA DE PRIMER TENIENTE DE BOMBERO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
HÉCTOR LUIS RODRÍGUEZ LÓPEZ	V-5.950.952
PEDRO ALBERTO MUJICA GONZÁLEZ	V-6.817.923
PEDRO JOSÉ SOSA RAMÍREZ	V-8.658.077
CARLOS ALBERTO LINAREZ LOBATON	V-9.569.195
DARVIS OSWALDO MONTES SALAS	V-10.138.660

LEWIS MANUEL PÉREZ CASTAÑEDA	V-10.139.220
RUBÉN DARIO PÉREZ	V-11.614.737
ANGEL JESÚS MORILLO GRANADILLO	V-13.028.581
JOSÉ LUIS RUMBOS VILLEGRAS	V-13.486.401
YOSLEN RAMÓN GUERRA	V-13.595.536
JULIO CESAR CHIRINOS SERRANO	V-15.370.572

TOTAL GRADO DE PRIMER TENIENTE ONCE (11)

PARA LA JERARQUÍA DE TENIENTE DE BOMBERO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
CARLOS OSWALDO GUTIÉRREZ	V-6.936.059
JOSE FREDDY CASTILLO ROA	V-9.840.926
JUAN MANUEL GARCÍA TORREALBA	V-9.995.911
ELIO ALEXANDER GARCÍA ARACA	V-11.240.660
JIMMY ALEXANDER ALDANA BRICEÑO	V-11.555.022
CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ	V-12.043.816
RAFAEL ENRIQUE ACEVEDO MARCANO	V-13.374.249
JESÚS ALEXIS MOLINA ROJAS	V-14.962.785

TOTAL GRADO DE TENIENTE OCHO (08)

PARA LA JERARQUÍA DE SARGENTO MAYOR DE BOMBERO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
CESAR RAÚL PINEDA RODRÍGUEZ	V-10.615.956
LUIS DEL CARMEN PÉREZ PÉREZ	V-11.241.354
DARWIN ROSENDO PÉREZ CASTAÑEDA	V-11.850.508
JUAN MELGAR CORONA	V-12.325.149
ELSON YOVANY PUENTES PEREIRA	V-12.350.661
FIDOLLO LORENZO CHACÓN CHACÓN	V-12.517.214
DOUGLAS ERNESTO OREA GARCÍA	V-12.557.012
JOSUÉ DANIEL BALDAN SILVA	V-12.557.543
GELSON ALEXANDER MARAÑA MILANO	V-13.919.687
ENRIQUE JAVIER BOHORQUEZ FARFAN	V-14.947.439

TOTAL GRADO DE SARGENTO MAYOR DIEZ (10)

PARA LA JERARQUÍA DE SARGENTO PRIMERO

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE IDENTIDAD
JOSÉ GREGORIO PALIMA	V-8.786.873

TOTAL GRADO DE SARGENTO PRIMERO UNO (01)

TOTAL DE FUNCIONARIOS BOMBERILES: **TREINTA Y NUEVE (39)**

Artículo 2. Cúmplase esta Resolución a nombre de los Bomberos Aeronáuticos identificados anteriormente, adscritos al Ministerio del Poder Popular para el Transporte y que actualmente se encuentran desempeñando sus funciones en Comisión de Servicio en el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC).

Artículo 3. Queda encargada la Dirección General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, de la ejecución de esta Resolución.



HIPOLITO ANTONIO ABREU PAEZ

Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018

Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 019 CARACAS, 13 DE DICIEMBRE DE 2021

AÑOS 211°, 162° y 22°

En ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2; y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2.650 de fecha 4 de enero de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.067 de la misma fecha, en su artículo 1 numeral 1 y artículo 2 numeral 1, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ MARTIN CASTAÑEDA HIDALGO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.226.912**, en el cargo de **Director Estadal de Carabobo**, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte.

Artículo 2. El ciudadano **JOSÉ MARTIN CASTAÑEDA HIDALGO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-15.226.912**, en el cargo de **Director Estadal de Carabobo**, del Ministerio del Poder Popular para el Transporte, ejercerá las funciones que se especifican a continuación:

1. Representar al Ministerio ante los gobiernos locales, estatales e instituciones de carácter público o privado y las comunidades organizadas, en materia de transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, equipamiento del territorio nacional, servicios conexos, obras públicas encomendadas, así como concertar con éstos el cumplimiento de las políticas y planes que en dichas materias establezca el Ministerio.
2. Ejecutar las actividades derivadas de los planes que formule y apruebe el Ministerio de carácter sustantivo en el ámbito local, en concertación con las autoridades competentes, cuando así corresponda.
3. Hacer cumplir las normas, procedimientos técnicos y administrativos establecidos por el Ministerio y las políticas públicas en materia del sector transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, en coordinación con las dependencias de este Ministerio.
4. Verificar y suministrar al Ministro o a la Ministra, los Despachos de los Viceministros y/o Viceministras y demás dependencias del Ministerio, la información, reportes y evaluación que éstas requieran para sus fines consiguientes.
5. Ejercer el control de la supervisión e inspección de las obras, de los sistemas y servicios de transporte terrestre, acuático, aéreo y multimodal, que se ejecuten en su ámbito territorial, conforme a los lineamientos dados por el Viceministro o la Viceministra, según sea el ámbito de competencia, y en estricta sujeción a la norma legal vigente.
6. Representar al Ministerio ante el Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas de los Estados, en el cual tenga competencia ministerial.
7. Ejecutar acciones en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Ministerial.
8. Otorgar permisos a las instituciones de carácter público o privado, así como con las comunidades organizadas, para que efectúen trabajos o eventos en vías públicas, bajo las competencias del Ministerio.
9. Gestionar y ejecutar contratos de adquisición de bienes, obras y servicios, conforme a la delegación del Ministro en estricta sujeción a la normativa legal vigente.
10. Ejercer la responsabilidad del manejo de los fondos en avance o anticipo, que se giren en la mencionada unidad administradora descentrada, de conformidad con lo previsto en la Ley, con el objeto de llevar los registros de ejecución presupuestaria y su liquidación.
11. Las demás funciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

Artículo 3. Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente, bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establecen los artículos 34 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 5. El funcionario nombrado antes de tomar posesión del cargo deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 6. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



Comuníquese y Publíquese,

HIPÓLITO ANTONIO ABREU PÁEZ

Ministro del Poder Popular para el Transporte

Designado mediante Decreto N° 3.464 de fecha 14 de junio de 2018
Publicado en la Gaceta Oficial N° 41.419 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS
MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN MPPCYMS N° 055-2021
Caracas, 07 de Diciembre de 2021
211°, 162° y 22°

Quien suscribe, **NORIS HERRERA RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-10.813.598**, designada mediante Decreto N° 4.280 de fecha 03 de Septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 14 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinaria de fecha 19 de Noviembre de 2014.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la "ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022", en los términos que se indican a continuación:

CÓDIGO U.A.C.	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL
00002	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
00001	OFICINA DE GESTIÓN HUMANA
00002	OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

SEGUNDO: El funcionario responsable de la Unidad Administradora Central, es la ciudadana **MILEIDIS DEL VALLE ANTUAES SANGUINO**, C.I. N° **V-6.258.681**.



TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional.



NORIS HERRERA RODRIGUEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas
y los Movimientos Sociales

Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020
publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana
de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
COMUNAS Y LOS MOVIMIENTOS SOCIALES
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN MPPCMS N° 068-2021
CARACAS, 09 DE DICIEMBRE DE 2021
Años 211°, 162° y 22°

La Ministra del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, NORIS HERRERA RODRÍGUEZ, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-10.813.598, designada mediante Decreto N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de la misma fecha; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 12 y 19, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano NESTOR JOSÉ DELGADO SERRANO, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.378.845, como DIRECTOR ESTADAL DE COMUNAS DEL ESTADO TRUJILLO, adscrito a la OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales.

SEGUNDO: El ciudadano anteriormente mencionado, ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para las Comunas y los Movimientos Sociales, dictado mediante Decreto Presidencial N° 1.618 de fecha 20 de febrero de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.174 Extraordinaria de la misma fecha.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



NORIS HERRERA RODRIGUEZ
Ministra del Poder Popular para las Comunas
y los Movimientos Sociales

Decreto N° 4.280 de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957 de fecha 03 de septiembre de 2020.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 104
CARACAS, 20 DE DICIEMBRE DE 2021
211°, 162° y 22°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana Extraordinario N° 6.343 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 3, 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de concordancia con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial:

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, que regirá durante al Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la Distribución Administrativa, la cual estará constituida por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras Desconcentradas que intervienen en el manejo de los créditos presupuestarios, cuya denominación se señala a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL

Código	Dirección	Nombre y Apellido	Cédula De Identidad	Cargo
0760002000	Oficina de Gestión Administrativa	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director General

UNIDADES ADMINISTRADORAS DESCONCENTRADAS

Nº	Código	Dirección Regional y/o Estadal	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Cargo
1	00027	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Central	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
2	00028	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Distrito Capital	José Luis Realza Olivares	V-7.246.034	Director Ministerial
3	00029	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda La Guaira	María Isabel La Riva Infante	V-16.645.036	Directora Ministerial
4	00030	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Miranda	José Valdemar Maita Guzmán	V- 6.331.629	Director Ministerial
5	00031	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Aragua	Zulyber Dayana Carpio Hernández	V-14.871.094	Directora Ministerial Regional
6	00032	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Carabobo	Pedro Argenis Sánchez Bolívar	V-8.837.647	Director Ministerial
7	00033	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Occidente	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
8	00034	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Falcón	Richard José Ramírez Delgado	V-20.681.038	Director Ministerial
9	00035	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Lara	Hector José Bastidas Riera	V-13.331.063	Director Ministerial
10	00036	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Yaracuy	Elisa Pagliari Centeno	V-10.854.215	Directora Ministerial

11	00037	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Zulia	Juneira Rosa Mavarez Briceño	V-10.448.914	Directora Ministerial
12	00038	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Los Llanos	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial I
13	00039	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Apure	Ernesto José Ramírez Angulo	V-14.550.024	Director Ministerial
14	0040	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Portuguesa	Luis Ramón Jiménez Ramos	V-12.889.150	Director Ministerial Regional
15	00041	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Barinas	Zunilde Elizabeth Claro Carrillo	V-14.814.176	Director Ministerial
16	00042	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Cojedes	Francis Esmeralda Herrera González	V-17.328.249	Directora Ministerial
17	00043	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Guárico	Leonardo Antonio Rodríguez	V- 9.438.303	Director Ministerial
18	00044	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Nororiental	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
19	00045	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Anzoátegui	Jesus Rafael Marcano Tabata	V- 15.875.546	Director Ministerial

20	00046	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Monagas	Jorge Alexis Chollett Romero	V-14.487.082	Director Ministerial
21	00047	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Sucre			Director Ministerial
22	00048	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Nueva Esparta	Virginia Esperanza Eekhout Pelucarte	V-5.221.624	Directora Ministerial
23	00049	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Insular	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
24	00050	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Guayana	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
25	00051	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Bolívar	Yuraima Patricia Cabrera Figuera	V-15.853.407	Director Ministerial Regional
26	00052	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Delta Amacuro	Víctor Becerra Gómez	V-16.215.165	Director Ministerial
27	00053	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Amazonas	Ángel Augusto Sandoval Mariño	V-17.106.155	Director Ministerial
28	00054	Dirección Regional de Hábitat y Vivienda Andina	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director Ministerial
29	00055	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Trujillo	Juan Manuel Gil linares	V-20.790.760	Directora Ministerial
30	00056	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Táchira	Maryori Dayana Flores Clavijo	V-18.479.876	Director Ministerial I
31	00057	Dirección Estadal de Hábitat y Vivienda Mérida	Pedro Emmanuel González Diaz	V-16.443.779	Director Ministerial

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


ILDEFONSO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para
Hábitat y Vivienda MINISTRO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA
DESPACHO DEL MINISTRO
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 105
CARACAS, 20 DE DICIEMBRE DE 2021
211°, 162 y 22°

El Ministro del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designado mediante Decreto N° 3.177 de fecha 26 de noviembre de 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6.343 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 78 numerales 3, 13 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de concordancia con lo dispuesto en los artículos 47 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, dictado mediante Decreto N° 3.776 de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781, Extraordinario de fecha 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial:

RESUELVE

Artículo 1. Designar como responsables de las Acciones Centralizadas, Proyectos, Metas y Objetivos, que conforman la Estructura Presupuestaria del Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda durante el Ejercicio Fiscal 2022, a los que a continuación se identifican:

Acción Centralizada / Proyecto	Denominación	Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Cargo
0760001000	Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores y Trabajadoras	Delitza Nahyr Fuentes Linares	V-14.741.946	Directora General (E)
	Oficina de Gestión Humana			
0760002000	Gestión Administrativa	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director General
	Oficina de Gestión Administrativa			
0760003000	Previsión y Protección Social	Delitza Nahyr Fuentes Linares	V-14.741.946	Directora General (E)
	Oficina de Gestión Humana			
0760020000	Plataforma Tecnológica de Asentamientos Humanos para impulsar el Desarrollo Estratégico del Hábitat y Vivienda desde lo Local Fase I	Maria Yoley Luna Gámez	V-19.502.543	Viceministra
	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Vivienda y Desarrollo Urbano			
0760021000	Registro de empresas e industrias en el Sistema de Materiales e Industrias (SIMAI)	Efraín Sánchez R	V-11.431.982	Viceministro (E)
	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Industria para el Hábitat y Vivienda			
0760022000	Control de los Proyectos Administrativos de Regularización para los proyectos habitacionales privados del año 2022	Osmel Mejías	V-18.407.000	Viceministro (E)
	Despacho del Viceministro o de la Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras			
0769999000	Aportes y Transferencias para Financiar Proyectos de los Entes Descentralizados	Grenivan Antonio Ifill Aguilar	V-12.055.525	Director General
	Oficina de Gestión Administrativa			

Artículo 2. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


ILDEFONSO MOISÉS VILLARROEL ARISMENDI
Ministro del Poder Popular para
Hábitat y Vivienda MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Cultura
Despacho del Ministro

Caracas, 16 de noviembre de 2021

211°, 162° y 21°

RESOLUCIÓN N° 215

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ERNESTO EMILIO VILLEGRAS POLJAK**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad **Nº V-9.487.963**, designado mediante Decreto N° 3.146, de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 2°, 12°, 19° y 27° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 numeral 2° de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, de acuerdo a lo previsto en el artículo 23 del Decreto N° 1.401 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con lo señalado en los artículos 42 y 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos para el Ejercicio Fiscal 2022 del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, que estará conformada por la Unidad Administradora Central y las Unidades Administradoras que a continuación se señalan:

ORGANISMO: 046 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

CÓDIGO	UNIDAD EJECUTORA LOCAL
00004	UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL (OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA)
00057	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA CON FIRMA (ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN)
00008	UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA SIN FIRMA (OFICINA DE GESTIÓN HUMANA)

Artículo 2. La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;



ERNESTO EMILIO VILLEGRAS POLJAK
Ministro del Poder Popular para la Cultura

Decreto N° 3.146 de fecha 3 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario de la misma fecha.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Procuraduría General de la República

Despacho del Procurador

Resolución N.º 0081_2021

Caracas, 20 de Diciembre de 2021

Años 211 de la Independencia, 162 de la Federación y
22 de la Revolución Bolivariana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema presupuestario. Se entiende por estructura para la ejecución financiera del presupuesto de egresos, el conjunto conformado por la unidad administradora central y las unidades administradoras descentralizadas que intervienen en la ejecución financiera de los créditos presupuestarios, y sus responsables serán designados por la máxima autoridad de cada organo ordenador de compromisos y pagos.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Estructura para la Ejecución Financiera del presupuesto de Egresos de la Procuraduría General de la República para el Ejercicio Económico Financiero 2022, la cual estará constituida por la unidad Administradora Central, cuya denominación se señala a continuación:

UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL	CÓDIGO UNIDAD ADMINISTRADORA
Oficina de Gestión Administrativa	00001

SEGUNDO: La presente Estructura Financiera entrará en vigencia a partir del inicio de la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Ejercicio Económico Financiero 2022.

Comuníquese y publíquese,

Reinaldo Enrique Muñoz Pedroza

Procuraduría General de la República
Procurador General

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 02 de diciembre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2421

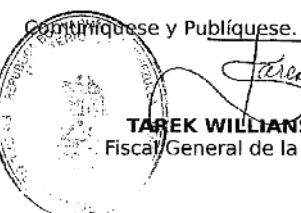
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ANDRY MARCELY ALARCÓN RAMÍREZ**, titular de la cédula de identidad N° 18.486.450, como **FISCAL PROVISORIO**, en la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, con competencia plena, en sustitución de la ciudadana Sandra Obdulia Bolívar Sotillo, quien pasará a otro destino.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de diciembre de 2021
 Años 211° y 162°
RESOLUCIÓN N° 2424

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **HEIDY CAROLINA FLORES FRANKLIN**, titular de la cédula de identidad N° 16.524.038, en la **FISCALÍA 69 NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Abogado Adjunto Coordinador en la Fiscalía Centésima Quincuagésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 02 de diciembre de 2021
 Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2422

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

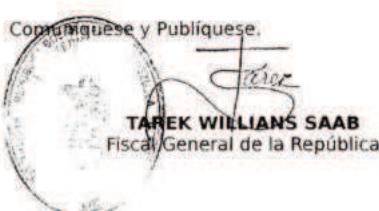
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL PROVISORIO** a la ciudadana Abogada **SANDRA OBDULIA BOLÍVAR SOTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 8.246.878, a la **FISCALÍA 84 NACIONAL PENAL, TRIBUTARIA Y ADUANERA**. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Trigésima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
 Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de diciembre de 2021
 Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2427

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

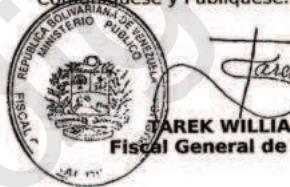
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **PILAR DEL CARMEN BARRIOS COLMENAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 17.164.619, a la **FISCALÍA MUNICIPAL CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Guárico, con competencia en el Municipio Sebastián Francisco de Miranda y sede en la localidad de Calabozo. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Sala de Flagrancia, extensión Calabozo, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
 Caracas, 06 de diciembre de 2021
 Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2428

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **NEISLA ARLET MONTILVA DE ORTA**, titular de la cédula de identidad N° 15.547.997, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Táchira, con sede en San Cristóbal y competencia en Penal Ordinario, Víctimas Niños, Niñas y Adolescentes. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Primera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente Traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.



TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 06 de diciembre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2429**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GRECIA JUDEILIS AGRIZONE ÁLVAREZ**, titular de la cédula de identidad N° 20.083.949, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia en materia de Proceso. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de diciembre de 2021

Años 211° y 162°

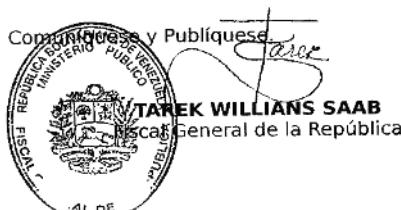
RESOLUCIÓN N° 2430**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **GLENDY MILAGROS VARGAS PERAZA**, titular de la cédula de identidad N° 12.522.671, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA QUINTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Puerto Cabello y competencia para intervenir en las Fases Intermedia y de Juicio Oral. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Trigésima Tercera del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente Traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República

Caracas, 08 de diciembre de 2021

Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2482**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **RAIZA ALEJANDRA BETANCOURT ROJAS**, titular de la cédula de identidad N° 14.172.130, a la **FISCALÍA DÉCIMA CUARTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia Contra las Drogas. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Coordinador en la Sala de Flagrancia, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**
MINISTERIO PÚBLICODespacho del Fiscal General de la República
Caracas, 16 de diciembre de 2021

Años 211° y 162°

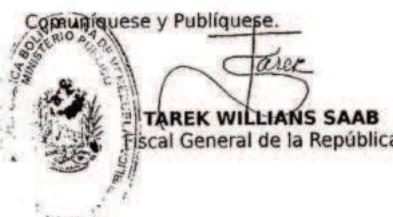
RESOLUCIÓN N° 2503**TAREK WILLIANS SAAB**
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** al ciudadano Abogado **LEONARDO JOSÉ GARCÍA RÍOS**, titular de la cédula de identidad N° 14.069.009, a la **FISCALÍA DÉCIMA PRIMERA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Carabobo, con sede en Valencia y competencia plena. El referido ciudadano se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Vigésima Octava del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

El presente traslado tendrá efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 10 de diciembre de 2021
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2490

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **ANA KARINA OCHOA LÓPEZ**, titular de la cédula de identidad N° 23.626.489, como **DIRECTORA DE DELITOS COMUNES (ENCARGADA)**, en sustitución de la ciudadana Abogada Milagros Mayorie Salcedo Azuaje, quien continuará desempeñándose como Directora General de Actuación Procesal (Encargada). La ciudadana Ana Karina Ochoa López, se verá desempeñando como Subdirectora de Investigaciones (Encargada) en la Dirección de Delitos Comunes; y seguirá ejerciendo simultáneamente funciones como Directora de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental.

Igualmente, conforme a lo establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, la referida ciudadana, podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le deleo la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este Encargada de la aludida Dirección.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de diciembre de 2021
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2492

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

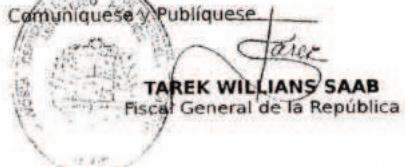
RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **OSCAR IGNACIO ALVAREZ MENDOZA**, titular de la cédula de identidad N° 25.418.524, como **SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES (ENCARGADO)**, en la Dirección de Delitos Comunes, adscrita a la Dirección General de Actuación Procesal, en sustitución de la ciudadana Abogada Ana Karina Ochoa López, quien se encargará de la referida Dirección de Delitos Comunes. El citado ciudadano se desempeña como Abogado Adjunto V en la Dirección de Defensa Integral del Ambiente y Delito Ambiental.

Igualmente, conforme a los establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le deleo la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación mientras esté Encargado de la aludida Subdirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 15 de diciembre de 2021
Años 211° y 162°

RESOLUCIÓN N° 2493

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **IBER GABRIEL PACHECO BARROSO**, titular de la cédula de identidad N° 12.957.089, como **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA (ENCARGADO)**, adscrito a este Despacho, hasta la reincorporación del ciudadano Johan José Saavedra Fuentes, quien hará uso de sus vacaciones. El ciudadano Iber Gabriel Pacheco Barroso, se desempeña como Coordinador de Soporte Técnico (Encargado), en la citada Dirección.

Igualmente, conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica, deleo en el mencionado ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación.

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

CARACAS, 17 DE DICIEMBRE DE 2021

211° y 162°

RESOLUCIÓN N° DCP-2021-100

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.993 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numerales 3º, 11º y 19º de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, así como los artículos 47 y 47 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 35 del Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

RESUELVE:

ÚNICO: Aprobar la Estructura Presupuestaria de la Defensoría del Pueblo, para el ejercicio económico financiero 2022, la cual estará conformada de la siguiente manera:

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	ACCIÓN CENTRALIZADA	ACCIONES LOCALIZADAS	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA LOCAL	PUNTOS CLAVES PRESUPUESTARIOS
001-00000	001 Desarrollo y Coordinación de las Actividades Técnicas y Técnicas	001 Apoyo a la Gestión de los Recursos para Desarrollo de las Actividades Técnicas y Técnicas	0001 De la Gestión de los Recursos Humanos	001
002-00000	002 Desarrollo Administrativo	001 Apoyo Administrativo a las Actividades Operativas del Organismo	0002 Desarrollo, Mantenimiento, coordinación y vigilancia de las Actividades de Control del Sistema De Gestión. Desarrollo de las Actividades de Mantenimiento y desarrollo de las Actividades de Desarrollo de las Actividades de Desarrollo. De acuerdo con las Normas Oficiales de Desarrollo. De Desarrollo de las Actividades de Desarrollo. De Desarrollo de las Actividades de Desarrollo.	002-00-00
	003 Gestión Administrativa	003 Apoyo Institucional al Sistema P.M.P.	0003 Desarrollo General de las Actividades	003
003-00000	001 Gestión Proyectos Social	001 Apoyo a la Gestión de los Recursos para Desarrollo de las Actividades Técnicas y Técnicas	0001 Desarrollo de los Proyectos Sociales de Desarrollo Local	001
004-00000	001 Gestión Administrativa	001 Gestión de las Actividades Administrativas	0001 Gestión de las Actividades Administrativas	001

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	PERIODICIDAD	ACCIÓN EXPRESA	ANEXO CONDICIÓN LEGAL	PARÁMETROS PRESUPUESTARIOS
100-000-000	000	Presupuesto de Finanzas, Recursos Comunitarios e Ingresos Nacionales y/o destinación.	000 Permite la ejecución de gastos en el ejercicio económico del ejercicio anterior.	Reserva General de Aversiones al Desdoblamiento, Reserva de Servicios Jurídicos, Reserva de Ajuste y Reservas de Derechos Humanos, Defensiva, Recursos para la ejecución de las obligaciones de Presupuesto y Budgetado de los Ingresos Nacionales.
	000	Presupuesto, Defensa y Relaciones Exteriores, Recursos Comunitarios e Ingresos Nacionales y/o destinación.	000 Transfirió a personas, grupos, organizaciones nacionales y/o internacionales y/o Municipios.	Reserva del Defensor, Reserva del Inspector, Reserva General de Presupuesto y Desembolso de los Ingresos Nacionales, Reserva de Relaciones Internacionales y/o Presencia.
	000	Presupuesto, Defensa y Relaciones Exteriores, Recursos Comunitarios e Ingresos Nacionales y/o destinación.	000 Util, inversiones y servicios de administración y mantenimiento de los Seguros del Estado, a fin de proveer la prestación de los servicios.	Reserva del Defensor, Reserva del Inspector, Reserva General de Presupuesto y Desembolso de los Ingresos Nacionales, Reserva General de Aversiones al Desdoblamiento, Reserva de Relaciones Internacionales y/o Presencia.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	ACCIÓN ESPECÍFICA	BLOQUE EJECUTIVO LOCAL	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
022-025-001	021 Recursos y Recuperación de Bienes de Capacidad de Defensa Pública	021 Recursos y Recuperación Espacio Físico de Casilla	021 Dirección General de Administración	02-42
	022 Recursos y Recuperación de Bienes de Capacidad de Defensa Pública	022 Recursos y Recuperación Espacio Físico-Financiero y Autorizaciones	022 Dirección General de Administración	02-43
	023 Recursos y Recuperación de Bienes de Capacidad de Defensa Pública	023 Recursos y Recuperación del Patrimonio	023 Dirección General de Administración	02-43
	024 Mantenimiento y Recuperación de Bienes de Capacidad de Defensa Pública	024 Mantenimiento y Recuperación de Bienes de Defensa y Desarrollo de Infraestructura	024 Dirección General de Administración	02-45

ESTRATEGIA PREBUDGETARIA	PROYECTO	ACCIONES ESPECÍFICAS	USO DE LA COTIZACIÓN LOCAL	PARTIDA PREBUDGETARIA
002-000-000	000 Apoyos y Transferencias para Financiar las Proyecciones de la Tasa Generalizada	00 Apoyos y Transferencias para Financiar las Proyecciones de la Tasa Generalizada	0001 Desvío General de Almacenes	001

Publique-se

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DEPARTAMENTO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 1º DE DICIEMBRE DE 2021
211º y 162º
RESOLUCIÓN N° DDP-2021-101

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

BESTSELLER

Designar al ciudadano **PEDRO EMIGDIO REQUENA**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.077.839** como Defensor Delegado Municipal, adscrito a la Defensoría Delegada del Municipio Gran Sabana del Estado Bolívar, a partir del día primero (1º) de diciembre de 2021.

Comuníquese y Publíquese.

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 1º DE DICIEMBRE DE 2021
211º y 162º
RESOLUCIÓN N° DdP-2021-102

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **FRANCISCO JAVIER ROMERO BARRIOS**, titular de la cédula de identidad N° **V-15.126.558** como Defensor Delegado Especial Indígena, adscrito a la Defensoría Delegada del Estado Anzoátegui-Barcelona, a partir del día primero (1º) de diciembre de 2021.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 1º DE DICIEMBRE DE 20
211º y 162º
RESOLUCIÓN N° RDP-2021-103

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución N° DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **JOSE CARLOS PARRA TERAN**, titular de la cédula de identidad N° **V-20.094.887**, quien se encuentra adscrito a la Contraloría General de la República y está en comisión de servicio en esta Institución, para que cumpla funciones en el cargo de Auditor Interno en la Dirección de Auditoría Interna, a partir del día quince (15) de noviembre de 2021.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 1º DE DICIEMBRE DE 2021
211º y 162º
RESOLUCIÓN Nº DdP-2021-104

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución Nº DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **ANIBAL JOSE ORTEGA APONTE**, titular de la cédula de identidad Nº V-10.348.992, quien ocupa el cargo de Jefe de División de Planificación, adscrito a la División de Planificación, para que ocupe el cargo de Jefe de Articulación de Actividades Sociales, en la Defensoría Delegada del Estado Miranda Subsede Charallave, a partir del día primero (1º) de diciembre de 2021.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 1º DE DICIEMBRE DE 2021
211º y 162º
RESOLUCIÓN Nº DdP-2021-105

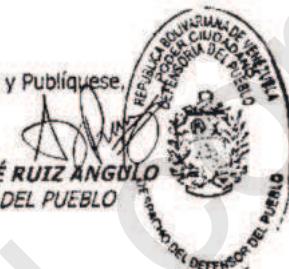
ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución Nº DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **TERESITA DE JESUS VILLALOBOS RAMIREZ**, titular de la cédula de identidad Nº V-24.827.010, como Defensora Delegada Municipal, adscrita a la Defensoría Delegada del Municipio Fernando de Peñalver del Estado Anzoátegui, a partir del día primero (1º) de diciembre de 2021.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
DESPACHO DEL DEFENSOR DEL PUEBLO**

CARACAS, 1º DE DICIEMBRE DE 2021
211º y 162º
RESOLUCIÓN Nº DdP-2021-106

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nº V-6.444.336, Defensor del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.212 de fecha 11 de agosto de 2017, conforme a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 37.995 de fecha 05 de agosto de 2004, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 20 de noviembre de 2018, según consta en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.529, de fecha 21 de noviembre de 2018, actuando de conformidad con el artículo 280 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 29 numeral 19 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 10 del Estatuto de Personal de la Defensoría del Pueblo, contenido en la Resolución Nº DdP-2016-048, de fecha 04 de agosto de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 40.959 del día 04 de agosto de 2016.

RESUELVE:

Designar al ciudadano **ROWLAND GUSTAVO ROMAN SABINO**, titular de la cédula de identidad Nº V-17.906.899, quien se encuentra adscrito al Tribunal Supremo de Justicia y está en comisión de servicio en esta institución, para que cumpla sus funciones con el cargo de Jefe de División en la División de Ordenación de Pagos, a partir del día treinta y uno (31) de agosto de 2021.

Comuníquese y Publíquese,

ALFREDO JOSÉ RUIZ ANGULO
DEFENSOR DEL PUEBLO

